REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 168597404

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: C.D.A VILLANUEVA S.A.S

NIT: 901086749

No. de Certificado de Acreditación: 18-OIN-091-001

Fecha de expedición: 2023/09/23

Fecha de vencimiento: 2024/09/23

DATOS VEHÍCULO

PLACA: EQX406

CLASE: CAMIONETA

MARCA: TOYOTA

MODELO: 2018

SERVICIO: Público

COMBUSTIBLE: DIESEL

CILINDRAJE: 2393

NRO. MOTOR: 2GD-4292066

NRO. CHASIS: 8AJKB8CD3J1671592

VIN: 8AJKB8CD3J1671592

LÍNEA: HILUX

COLOR: SUPER BLANCO

NOMBRE PROPIETARIO: BANCO DE OCCIDENTE

FIRMA DEL RESPONSABLE

SATURIO RODRIGUEZ OLARTE

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

TARJETA DE OPERACIÓN

No.397062

DATOS VEHÍCULO

No. DE PLACA:	EQX406	**AÑO MODELO:**	2018
CLASE DE VEHÍCULO:	CAMIONETA	**MARCA:**	TOYOTA
TIPO DE CARROCERIA:	DOBLE CABINA	**COMBUSTIBLE:**	DIESEL
CAPACIDAD DE PASAJEROS:	**SENTADOS:** 5	**DE PIE:**	
CARGA:		**MODALIDAD DE SERVICIO:**	ESPECIAL
LÍNEA:	HILUX		
NIVEL DE SERVICIO:			
RADIO DE ACCIÓN:	NACIONAL		

DATOS EMPRESA

RAZÓN SOCIAL EMPRESA:	MOTOTRANSPORTAMOS S.A.S.
NIT:	800046457
DIRECCIÓN DE LA EMPRESA:	CARRERA 42 # 67A - 191 CENTRO COMERCIAL CAPRICENTRO LOCAL 201
CIUDAD/MUNICIPIO:	ITAGUI
FECHA DE EXPEDICIÓN:	03-11-2023
VIGENCIA:	**DESDE:** 03-11-2023 **HASTA:** 03-11-2025
AUTORIDAD QUE EXPIDE:	DIRECCION TERRITORIAL ANTIOQUIA

FIRMA DEL FUNCIONARIO

REFRILOGISTICA
Logística en Frío

CONTRATO DE SERVICIO ESPECIAL TRANSPORTE DE PASAJEROS

CONTRATANTE: REFRILOGISTICA S.A.S
CONTRATISTA: MOTOTRANSPORTAMOS S.A.S.
INICIO: Diciembre 02 de 2020
FINALIZACIÓN: Diciembre 01 de 2025
VEHÍCULOS: 25 unidades requeridas mensuales

Entre nosotros a saber: JULIANA GIRALDO CASTILLO, mayor de edad y vecino de Medellín, identificado como aparece al pie de su firma en calidad de REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE de la Empresa REFRILOGISTICA S.A.S. identificada con Nit. 830.513.756-2, quien de ahora en adelante se denominara en el presente contrato como, EL CONTRATANTE, y por la otra: OLGA MARIA CASTILLO RENDON identificada con cédula de ciudadanía No. 32.116.503 de Taraza (Ant.), actuando como representante legal suplente de la empresa de transporte MOTOTRANSPORTAMOS S.A.S identificada con Nit. No. 800.046.457-2, tal y como consta en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de Aburra Sur y quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, hemos celebrado el contrato de **TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS** con vehículos tipo camioneta Doble cabina con platón y doble tracción con aire acondicionado, previas las siguientes consideraciones generales: las partes contratantes estipulan las cláusulas siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA**.- OBJETO: El contratista se compromete para con EL CONTRATANTE, a prestar el servicio de transporte especial de pasajeros, con VEINTE (25) vehículos, para el desplazamiento de los empleados, personal TECNICO DE FRIO y de apoyo con sus elementos necesarios para desempeñar sus funciones y el objeto social de el CONTRATANTE, el cual consiste en La prestracion del servicio de ALMACENAMIENTO EN CONTENEDORES SECOS Y REFRIGERADOS donde el CONTRATANTE posee 220 contenedores refrigerados que prestan su servicio de almacenaje de mercancias entre otras ..., sosteniendo la empresa CONTRATANTE vínculos contractuales con (KOBA a nivel nacional, Almacenes Exito a nivel nacional, Cooperativa Colanta Nivel Nacional, Grupo TEAM a nivel nacional, Koala Bogota, La 14 en Cali, Alimentos Polar, Alpina a nivel Nacional, Novaventa, NIvel nacional, Olimpica, Makro a nivel nacional, Almacenes Justo y Bueno, en las Ciudades de Cali, Bogota, Medellin, Oriente cercano, Bucaramanga, Manizales, Cartagena, Barranquilla, Santa Marta, Ibague, Santa Rosa de Osos, Monteria, . PARÁGRAFO PRIMERO: Del Recorrido: EL CONTRATISTA prestará el Servicio con Veinte y Cinco (25) vehículos, los cuales serán distribuidos por ciudades, para , Gerencias Regionales, Transporte de ingenieros de frío para hacer mantenimiento , instalación, traslado de Contenedores refrigerados, Teniendo disponibilidad segun planificacion del CONTRATANTE en las rutas y frecuencias contenidas en el cronograma de MANTENIMIENTOS y INSTALACIONES que EL CONTRATANTE adjunte con antelación, servicio que será prestado por EL CONTRATISTA desde y hasta LAS Ciudades ya determinadas , debiendo permanecer los vehículos DISPONIBLES SEGUN PLANIFICACION. PARÁGRAFO PRIMERO. Estos recorridos se cumplirán 24 horas, y 365 días del

Carrera 48 No 103 sur 59
Variante de Caldas kilómetro 4
PBX: (4) 3030 188 FAX: 361 64 25
contactenos@refrilogistica.com - www.refrilogistica.com
VIGILADO SUPERTRANSPORTE
Resolución 0163 del 12 de Febrero de 2001

año , razón por la cual debe haber total disponibilidad de los vehículos contratados y cualquier variación, sin que afecte su distancia se informará oportunamente. En caso de realizarse obras públicas en la vía por donde se realiza el recorrido, que afecten la ruta normal, las partes están facultadas para modificarlo temporalmente, sin necesidad de mediar documento escrito alguno, con el propósito de no afectar la calidad del servicio de transporte del personal de LA CONTRATANTE. **CLÁUSULA SEGUNDA**.- Valor: El valor del presente contrato es la suma de Seis (7) Millones de Pesos M/L mensuales por vehículo. PARÁGRAFO: Este valor comprende el pago de conductor, comida dormida y viáticos, valor de los combustibles, lubricantes, parqueaderos, mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos y los impuestos que de orden nacional, y territorial llegaren a causarse. **CLÀUSULA TERCERA.**- Forma de pago: Los cortes se harán mensualmente. La factura se radicara el PRIMER (1) día de cada mes y los pagos se realizaran Diez (15) días después de radicada la factura de cobro, con los descuentos de ley. **CLÁUSULA CUARTA**.- Duración: La duración del presente contrato será hasta el 1 de DICIEMBRE del año 2025, contados a partir de la firma del presente contrato, prorrogables por períodos iguales, si con anterioridad de treinta días calendario no media comunicación alguna por escrito de una de las partes interesadas. **CLÁUSULA QUINTA**.-Obligaciones: A. Obligaciones del CONTRATISTA: En desarrollo del objeto del contrato, el contratista tendrá las siguientes obligaciones: a) Poner a disposición los vehículos a EL CONTRATANTE, en perfecto estado de uso y funcionamiento; proporcionar los conductores, entregar los documentos relacionados con el vehículo, tales como: Licencia de Transito , Seguro Obligatorio (SOAT) y Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual, velar porque el personal de conductores contratado por esta, esté afiliado a una EPS legalmente reconocida; b) entregar el vehículo con su respectivo equipo de carretera y repuesto; c) Proporcionar los combustibles y mantenimiento necesarios para el normal funcionamiento del vehículo y cancelar los peajes en los eventos en que se requiera; d) Ejecutar el objeto del contrato con total autonomía y poniendo todos los medios económicos y físicos para la ejecución adecuada del contrato de una manera idónea y responsable y bajo las normas establecidas por EL CONTRATANTE; e) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de EL CONTRATANTE; sin perjuicio de la autonomía jurídica y administrativa; f) Mantener reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto Contractual; g) Atender oportunamente las inquietudes específicas sobre el objeto del contrato que soliciten los funcionarios de EL CONTRATANTE; h) A no utilizar total ni parcialmente la información a que tenga acceso, en beneficio propio, de terceras personas o de entidades diferentes a las autorizadas por EL CONTRATANTE; i) Cumplir las normas, legales y convencionales y al pago de los salarios y prestaciones sociales del personal de conductores, bajo su exclusiva responsabilidad, según lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo, las normas concordantes y complementarias; j) Reponer el vehículo dentro de las DOS (2) horas siguientes en caso de ocurrencia de alguna clase de siniestro o imprevisto, que afecte el cumplimiento de la prestación del servicio contratado, en las mismas condiciones descritas para el vehículo contratado. So pena de que se decrete según sea el caso, la terminación o la caducidad del contrato. B) Obligaciones de EL CONTRATANTE: a). Pagar el valor del presente Contrato, de Acuerdo con lo descrito en la cláusula tercera en la oportunidad allí establecidas; b). Exigir al Contratista ejecución idónea y el cumplimiento oportuno del objeto contractual; c). Adoptar las medidas necesarias para mantener

las condiciones económicas existentes al momento de contratar d) entregar al CONTRATISTA todos los LUNES la programación previa de los vehículos para ser ejecutada la semana siguiente y donde los vehículos serán asignados para laborar, según planilla de viaje que aporte al contratante, para la recogida tanto del personal operativo, Ingenieros viales y de apoyo con los respectivos equipos, teniendo en cuenta que estos deben coordinar la información de trazabilidad y ubicacion de los vehiculos a que se compromete el CONTRATANTE con sus clientes, por ende, deben realizar las paradas de reporte y esperas necesarias para cada operación. Los Vehículos Contratados, serán asignados en la Siguiente Forma:

- Tres (4) Vehículos para Gerencias regionales asi: Medellin (1), Cali (1), Bogota (1), Barranquilla (1), quienes deben estar disponible para la movilizacion y desplazamiento del Gerente regional, al cual se le asignara el vehiculo.

- Diez y Seis (16) Vehículos Asignados para los Ingenieros de mantenimiento e instalaciones ,en Almacenes de Cadena, plantas de los clientes, Centros de distribucion, asi: Cali Municipios aledaños(2) Bogota, Funza, Mosquera, (3) Cartagena zonas aledañas (2) Barranquilla, malambo, Galapa (2) Santa Marta, parte baja de la guajira (2) Medellin , Oriente Cercano y Sur Oeste (3) quienes deben estar disponibles para realizar los recorridos de Mantenimiento Diario y tener una disponibilidad de 24 horas .

- Cinco (5) Vehiculos asignados a los ingenieros de Mantenimiento e instalacion, en Almacenes de cadena, plantas de los cientes, Centros de distribucion asi: Monteria y zonas aledañas del departamento de Cordoba (2) Manizales y zonas aledañas (1), Ibague (1), Bucaramanga, Cucuta (1)

PARÁGRAFO: Los conductores deberán portar el respectivo uniforme asignado por MOTOTRANSPORTAMOS S.A.S, deberán pernoctar solo en sitios autorizados por el CONTRATISTA y todos los días deberán presentarse en optimas condiciones de mantenimiento y limpieza.

CLÁUSULA SEXTA. Satisfacción con el servicio: La satisfacción de los usuarios, (empleados del CONTRATANTE) con el servicio prestado tiene importancia fundamental para el cumplimiento del contrato y deficiencias reportadas por escrito en aspectos tales como puntualidad; responsabilidad, pericia; cumplimiento y disponibilidad, constituyen faltas graves en la prestación del servicio. **CLÁUSULA SÉPTIMA**: Por tratarse de un contrato de prestación de servicios, éste no origina ninguna PRESTACIÓN SOCIAL a cargo de la Contratante. **CLÁUSULA OCTAVA**: Terminación: Será Causal de Terminación del contrato el incumplimiento de algunas de las cláusulas antes estipuladas o el frecuente daño en el parque automotor sin perjuicio de que LA CONTRATANTE pueda imponer al CONTRATISTA a título de pena multa equivalente a (3) salarios mínimos legales mensuales vigentes. **CLÁUSULA NOVENA**: Cuando por cualquier circunstancia, los vehículos no

puedan prestar el servicio, EL CONTRATISTA deberá conseguir otros vehículos en las mismas condiciones mecánicas y de seguridad que los reemplace cumpliendo con todos los seguros y garantías correspondientes, y asumir su costo. **CLÁUSULA DÉCIMA**: EL CONTRATISTA se obliga a tomar con una compañía de seguros las Pólizas de ley exigidas por el decreto 174 de 2001 Compilado 1079 de 2015, o la norma que lo modifique o sustituya, una póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual que ampare al CONTRATANTISTA contra los daños ocasionados a terceras personas y una póliza de Responsabilidad Contractual que ampare a los trabajadores del CONTRATANTE y pasajeros que debe movilizar. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA**: Solución de controversias: Los conflictos que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de conciliación y transacción. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.**- Suspensión temporal: En el evento en que se solicite la suspensión del contrato por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito comprobados, se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA**- Terminación: El presente contrato de prestación de Servicios, podrá darse por terminado en cualquiera de las siguientes situaciones: a) Por vencimiento del plazo; b) por mutuo acuerdo entre los contratantes. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.**- Cesión: El contratista no podrá ceder ni aun con autorización el presente contrato. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA**. Domicilio: Para los efectos del presente contrato el domicilio será el municipio de Itagüí, Departamento de Antioquia. CLAUSULA DECIMA SEXTA: Fecha de iniciación del contrato

Para constancia se firma en el municipio de Itagüí (Ant.), a los 01 días del Mes de Diciembre de 2020.

OLGA MARIA CASTILLO RENDON
C.C 32.116.503 de Taraza
Representante Legal Suplente
MOTOTRANSPORTAMOS S.A.S
CONTRATISTA

MARY ALICE GIRALDO CASTILLO
C.C No. 43.274.983
Representante Legal Suplente
Refrilogistica SAS
CONTRATANTE

FORMATO UNIFORME DE RESULTADOS - FUR

FUR N°: 11119-0

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

VIGILADO SuperTransporte

ACREDITADO ONAC
ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE COLOMBIA
ISO/IEC 17020:2012
18-OIN-091-001

C.D.A VILLANUEVA
Centro de Diagnostico Automotriz

C.D.A VILLANUEVA S.A.S
NIT: 901086749-5
CL 11 # 5-34 CL 12 #5-37 41 43 47 49
Tel - 3186619319
VILLANUEVA - Casanare
cdavillanuevacasanare@gmail.com

A. INFORMACIÓN GENERAL

1. FECHA / 2. DATOS DEL PROPIETARIO, TENEDOR O POSEEDOR DEL VEHÍCULO

Fecha de prueba	Nombre o Razón social	Documento de Identidad	
2020-10-08 15:59:11	BANCO DE OCCIDENTE	CC() NIT(X) No. 890300279	
Direccion	**Teléfono fijo o Número de Celular**	**Ciudad**	**Departamento**
CRA 9 14 13	3209143904	VILLANUEVA	Casanare
Correo Electrónico			
IMCOLPARTES@GMAIL.COM			

3. DATOS DEL VEHÍCULO

Placa	País	Servicio	Clase	Marca	Línea
EQX406	COLOMBIA	Publico	CAMIONETA	TOYOTA	HILUX

Modelo	Número de licencia de tránsito	Fecha de matrícula	Color	Combustible / Propulsión	VIN o Chasis
2018	10014777865	2017-10-03	SUPER BLANCO	Diesel	8AJKB8CD3J1671592

No de motor	Tipo motor	Cilindraje(cm^3)	Kilometraje	Número de pasajeros (sin incluir conductor)	Blindaje
2GD-4292066	4 T	2393	112033	4	SI() NO(X)

Potencia (si aplica)	Tipo de Carrocería	Fecha vencimiento SOAT	Conversión GNV	Fecha Vencimiento GNV
148	DOBLE CABINA	2021-09-26	SI () NO () N/A (X)	

B. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN MECANIZADA REALIZADA DE ACUERDO CON LOS MÉTODOS DEFINIDOS POR LA NTC 5375;NTC 6218; NTC 6282.

Nota: Todo valor medido, seguido del símbolo *, indica un defecto encontrado.

4. Medición de Intensidad / inclinación de las luces (Bajas, Altas Antiniebla / Exploradoras)

			Valor 1	Valor 2	Valor 3	Mínima/Rango	Unidad	Simultanea (Si) (No)
Baja(s)	Derecha(s)	Intensidad	4.30			2.5	klux	NO
		Inclinación	1.80			0.5 a 3.5	%	
	Izquierda(s)	Intensidad	7.10			2.5	klux	NO
		Inclinación	1.50			0.5 a 3.5	%	
Alta(s)	Derecha(s)	Intensidad	21.0				klux	NO
	Izquierda(s)	Intensidad	16.0				klux	NO
Antiniebla(s)/ Exploradora(s)	Derecha(s)	Intensidad					klux	
	Izquierda(s)	Intensidad					klux	
Sumatoria de luces simultáneamente			Intensidad 37.0			Máxima 225	Unidad klux	

5. SUSPENSIÓN (adherencia)(si aplica)

Delantera Izquierda	Valor	Delantera Derecha	Valor	Trasera Izquierda	Valor	Trasera Derecha	Valor	Mínima	Unidad
	69.0		85.0		78.0		51.0	40	%

6. FRENOS

	Fuerza Izquierdo	Peso Izquierdo	Unidad		Fuerza Derecho	Peso Derecho	Unidad	Desequilibrio	Rangos(B)	Max(A)	Unidad
Eje 1	4797	7053	N	Eje 1	4571	5847	N	4.71	20	30	%
Eje 2	3306	4807	N	Eje 2	3198	4709	N	3.26	20	30	%
Eje 3			N	Eje 3			N		20	30	%
Eje 4			N	Eje 4			N		20	30	%
Eje 5			N	Eje 5			N		20	30	%

Eficacia Total	Valor	Mínimo	Unidad
	70.8	50	%

6.1 FRENO AUXILIAR (Si aplica)

Eficacia	Mínimo	Unidad		Fuerza	Peso	Unidad		Fuerza	Peso	Unidad
28.8	18	%	Sumatoria Izquierdo	3296	11860	N	Sumatoria Derecho	3169	10556	N

7. DESVIACIÓN LATERAL (si aplica)

Eje 1	Eje 2	Eje 3	Eje 4	Eje 5	Máximo	Unidad
0.00	1.00				(+/-)10	m/Km

8. DISPOSITIVOS DE COBRO (si aplica)

Tamaño normalizado de la Llanta	Error en distancia	Unidad	Error en tiempo	Unidad	Máximo	Unidad
		%		%		%

9. EMISIONES DE GASES (Exentos vehículos a motor Eléctrico e Hidrógeno)

9a. VEHÍCULOS CICLO OTTO, 4T o 2T

	Monóxido de Carbono			Dióxido de carbono			Oxigeno			Hidrocarburo (hexano)			Óxido Nitroso		
(rpm)	(CO)	Norma	Unidad	(CO_2)	Norma	Unidad	(O_2)	Norma	Unidad	(HC)	Norma	Unidad	(NOx)	Norma	Unidad
Ralentí			%			%			%			(ppm)			%
Crucero			%			%			%			(ppm)			%

Vehiculo con catalizador (SI) (NO) (N.A)	SI	Valor	Unidad
Temperatura de prueba	Temperatura		°C
Condiciones Ambientales	Temperatura Ambiente		°C
	Humedad Relativa		%

9b. VEHÍCULOS CICLO DIESEL

	Ciclo 1	Unidad	Ciclo 2	Unidad	Ciclo 3	Unidad	Ciclo 4	Unidad		Valor	Norma	Unidad
Opacidad	0.11	%	0.08	%	0.08	%	0.08	%	Resultado	0.08	35	%
Gobernada	2100	(rpm)	2100	(rpm)	2100	(rpm)	2100	(rpm)				

(rpm)	Temperatura de operación del motor			Condiciones Ambientales				LTOE	
Ralentí	Temp-Inicial	Temp-Final	Unidad	Temperatura ambiente	Unidad	Humedad Relativa	Unidad	estándar	Unidad
800	76.0	76.0	°C	36.0	°C	59.0	%	60.0	mm

C. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN MECANIZADA DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS DEFINIDOS EN LAS NTC 5375, NTC 6218 Y NTC6282 (según corresponda).

Código	Descripción	Grupo	Tipo de defecto	
			A	B
		TOTAL		

D. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN SENSORIAL DE ACUERDO CON LOS MÉTODOS Y CRITERIOS DEFINIDOS EN LAS NTC 5375, NTC 6218, NTC 6282 NTC, 4983, NTC 4231 Y NTC 5365 (según corresponda).

Código	Descripción	Grupo	Tipo de defecto	
			A	B
		TOTAL		

D1. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN SENSORIAL DE LOS VEHÍCULOS UTILIZADOS PARA IMPARTIR LA ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA

Código	Descripción	Grupo	Tipo de defecto	
			A	B
		TOTAL		

D2. REGISTRO DE LA PROFUNDIDAD DE LABRADO Y PRESIÓN DE LAS LLANTAS

	Eje 1 (mm)	Eje 2 (mm)		Eje 3 (mm)		Eje 4 (mm)		Eje 5 (mm)		Repuesto (mm)	
IZQUIERDA	5.73	5.41								54.7	
DERECHA	5.29	5.83									

Nota: Defectos tipo A: Son aquellos defectos graves que implican un peligro inminente para la seguridad del vehículo, la de otros vehículos, la de sus ocupantes, la de los usuarios de la vía pública o el ambiente.
Defectos tipo B: Son aquellos defectos que implican un peligro potencial para la seguridad del vehículo, la de otros vehículos, la de sus ocupantes, la de los usuarios de la vía pública.

E. CONFORMIDAD DE LAS NORMAS NTC 5375, NTC 6218, NTC 6282, NTC 4983, NTC 4231 Y NTC 5365 (según corresponda).

APROBADO: SI__X__ NO_____	**No Consecutivo RUNT:** A149369520
E.1. ¿Cumple con las adaptaciones para vehículos de enseñanza automovilística? (Solo para vehículos de este tipo)	
APROBADO: SI____ NO____	

Nota: Causal de Rechazo
a) Se encuentra al menos un defecto Tipo A.
b) La cantidad total de defectos tipo B sea:
- Igual o superior a 10 para vehículos Livianos Particulares y Pesados Particulares.
- Igual o superior a 7 para vehículos Motocarros, Cuatrimotos, Mototriciclos y Cuadriciclos.
- Igual o superior a 5 para vehículos Livianos públicos, Pesados públicos, Motocicleta, Ciclomotor y Tricimoto.
- Igual o superior a 5 para vehículos de enseñanza automovilística.
- Igual o superior a 1 para vehículos de enseñanza automovilística tipo Cuatrimotos, Mototriciclos, Cuadriciclos, Ciclomotor, Tricimoto.
- Cuando se presente al menos un defecto tipo A para vehículos tipo Remolque o similares.

NÚMEROS DE LOS FUR ASOCIADOS AL VEHÍCULO PARA LA REVISIÓN: **No: 11119-0**

F. COMENTARIOS U OBSERVACIONES ADICIONALES:

Valor sonometría: 67.0 dB

PRESIÓN DE LAS LLANTAS

	Eje 1 (psi)	Eje 2 (psi)		Eje 3 (psi)		Eje 4 (psi)		Eje 5 (psi)		Repuesto (psi)	
IZQUIERDA	5.00	36.0								36.0	
DERECHA	5.00	36.0									

G. REGISTRO FOTOGRÁFICO DE LA REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES





H. RELACIÓN DE EQUIPOS Y PERIFERICOS UTILIZADOS EN LA REVISIÓN

NOMBRE	MARCA	SERIAL	REFERENCIA	# SERIE BANCO	PEF	LTOE
LUXOMETRO	TECNOLUX	0300	COMBI			
OPACIMETRO	TECMMAS	200064	OP 1.0			215
CAMARA	LENOVO	N/A	FPUPUJAOTNYC3SYGGIAP			
FRENOMETRO	TECMMAS	FR2072	MULTIPRUEBAS AST MIX			
VISUAL	LENOVO	N/A	XVIQOWUPYBEDDIS90F4X			
FRENOMETRO	TECMMAS	FR2072	MULTIPRUEBAS AST MIX			
DESVIACIÓN LATERAL	TECMMAS	FR2072	MULTIPRUEBAS AST MIX			
TERMOHIGROMETRO	GREISINGER	TH-14				
PROFUNDIMETRO	PCL	1774				
CAPTADOR	CAPELEC	1704LJ-002	CAP 8530			
PIE DE REY	N/A	2099				
DETECTOR HOLGURAS	TECMMAS	DH2072	DH MULTIPRUEBAS AST MIX			
SENSOR VIBRACION	CAPELEC	1704LJ-002	CAP 8530			

I. SOFTWARE Y/O APLICATIVOS CON LA VERSIÓN UTILIZADA:

EasyTecmmas v1.0 - Multiprueba v7.0

J. NOMBRE DE LOS INSPECTORES QUE REALIZARON LA REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

PRUEBA	INSPECTOR
LUXOMETRO	LUIS ALBERTO HIGUITA GUISAO
OPACIMETRO	LUIS ALBERTO HIGUITA GUISAO
CAMARA	RAMIRO ANDRES ORTIZ CRUZ
FRENOMETRO	LUIS ALBERTO HIGUITA GUISAO
VISUAL	LUIS ALBERTO HIGUITA GUISAO
FRENOMETRO	LUIS ALBERTO HIGUITA GUISAO
DESVIACIÓN LATERAL	LUIS ALBERTO HIGUITA GUISAO

K. NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR TÉCNICO AUTORIZADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL CDA

CDA VILLANUEVA S.A.S
Centro de Diagnóstico Automotriz
Nit. 901086749-9

NORVEY PEREZ VILLEGAS
Director técnico

NOTA:

1) El campo del resultado de la prueba de Óxido Nitroso (NO) en el formato, se aplicará cuando quede regulado por la entidad competente.
2) Los resultados aquí consignados corresponden al momento de la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, y por ende es responsabilidad del

poseedor o tenedor del vehículo mantener las condiciones técnico-mecánicas y de emisiones contaminantes que indican artículos 50- 51 de la ley 769 de 2002 o la que modifique o sustituya.

3) En caso de rechazo, el propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor objeto de revisión, deberá efectuar las reparaciones pertinentes y subsanar los aspectos defectuosos dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha en que fue reprobado. Una vez realizadas las reparaciones, el propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor, podrá volver por una sola vez sin costo alguno al mismo Centro de Diagnóstico Automotor para someter el vehículo a la revisión de los aspectos reprobados en la visita inicial, conforme a lo indicado en el artículo 28 de la Resolución 3768 de 2013, o la que la modifique, adicione o sustituya.

Fin del informe

MINISTERIO DE TRANSPORTE

RUNT

COMPROBANTE UNICO DE PAGO Y LIQUIDACION

EXPEDICIÓN 26/09/2023 **FECHA DE PAGO** 06/10/2023 **Nro.** **600000000083949348**

DEPENDENCIA DIRECCION TERRITORIAL ANTIOQUIA **CÓDIGO** 305

DATOS SOLICITANTE

TIPO DE DOCUMENTO NIT **NÚMERO DOCUMENTO** 800046457

NOMBRES / EMPRESA MOTOTRANSPORTAMOS S.A.S.

Señor usuario: Una vez usted ha efectuado el pago, usted tiene 60 días para hacer uso del mismo; después de este tiempo usted deberá solicitar el reembolso del dinero ante el RUNT y Ministerio de Transporte.

USUARIO

DETALLE

DETALLE DERECHOS MINISTERIO DE TRANSPORTE

Código EV	Cantidad	Descripción
2	1	Tarjeta de Operación

DETALLE DERECHOS RUNT

Concepto	Cantidad	Descripción
157	1	Renovación de Tarjeta de Operación

TOTAL DERECHOS RUNT $ 490

TOTAL DERECHOS MT $ 0

VALOR TOTAL A PAGAR DERECHOS RUNT Y MT $ 490

ORGANISMO

(415)7709998000445(8020)600000000083949348(8020)0000000001(3900)0000000490(96)20231006

FORMA DE PAGO

EFECTIVO	VALOR
	$

CHEQUE		
CÓDIGO	NÚMERO DE CHEQUE	VALOR
		$

BANCO

(415)7709998000445(8020)600000000083949348(8020)0000000001(3900)0000000490(96)20231006

FORMA DE PAGO

EFECTIVO	VALOR
	$

CHEQUE		
CÓDIGO	NÚMERO DE CHEQUE	VALOR
		$

*Sólo se reciben cheques para el valor correspondiente al Ministerio

Los bancos habilitados para realizar el pago son: Banco Popular, Banco Davivienda, Banco Agrario.

Tarjeta de Operación

EMPRESA AFILIADORA:	**MOTOTRANSPORTAMOS S.A.S.**	MODALIDAD DE TRANSPORTE:	**PASAJEROS**
MODALIDAD DE SERVICIO:	**ESPECIAL**	RADIO DE ACCIÓN:	**NACIONAL**
FECHA DE EXPEDICIÓN (DD/MM /AAAA):	**16/09/2021**	FECHA DE VENCIMIENTO (DD/MM /AAAA):	**13/09/2023**
NRO. TARJETA DE OPERACIÓN:	**264445**	ESTADO:	**TARJETA DE OPERACION ACTIVA**

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10014777936

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
EQX405	TOYOTA	HILUX	2018

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
2.393	SUPER BLANCO	PÚBLICO

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERIA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD KG/PAS
CAMIONETA	DOBLE CABINA	DIESEL	5

NUMERO DE MOTOR	REG	VIN
2GD-4394717	N	8AJKB8CD0J1671713

NUMERO DE SERIE	REG	NUMERO DE CHASIS	REG
8AJKB8CD0J1671713	N	8AJKB8CD0J1671713	N

PROPIETARIO: APELLIDOS Y NOMBRES / IDENTIFICACIÓN

BANCO DE OCCIDENTE NIT 890300279

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

CILINDRAJE	POTENCIA HP
******	148

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN

032017001278356

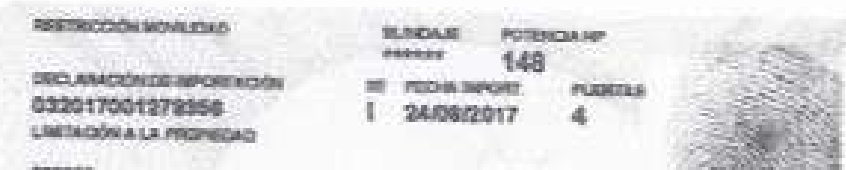
No	FECHA IMPORT.	PUERTAS
1	24/08/2017	4

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

FECHA MATRÍCULA	FECHA EXP. LIC. TTO.	FECHA VENCIMIENTO
03/10/2017	03/10/2017	******

ORGANISMO DE TRANSITO

STRIA TTOYTTE MCPAL SABANETA



LT0200471928 4

Certificado de Aportes

Se certifica que PEDRO NEL PINEDA ARTEAGA identificado(a) con CC 71707728 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social.

APORTANTE: MOTOTRANSPORTAMOS S.A.S. NI 800046457																											
Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																	
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	
9457291628	198078660	E	2023-10-03	EPS	EPS010	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-10	30																		
9457291628	198078660	E	2023-10-03	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-09	30																		
9457291628	198078660	E	2023-10-03	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-09	30																		
9457291628	198078660	E	2023-10-03	CCF	CCF04	COMFAMA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-09	30																		

Este certificado se expide el día 2023-11-02 a las 17:11.